



Nº Resolución: 312

Fecha: 01/03/2023

Diligencia para hacer constar que la presente convocatoria se publica en la página web: <https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/servicios/gestion-recursos-humanos-investigacion/convocatorias-y-ayudas/concursos/convocatorias-pci/convocatorias-pci>.

Cáceres, _01_ de _Marzo_ de 2023
El Funcionario,

CONVOCATORIA

Resolución de 01 de Marzo de 2023 del Rector de la Universidad de Extremadura por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de Personal Científico e Investigador para la realización de líneas de actuación LA2, del programa de I+D+i en el **área de Biodiversidad**, financiadas con los fondos NextGeneration EU, programa incluido en la medida de inversión C17.II “Planes complementarios con las Comunidades Autónomas”, que forman parte del componente 17 “*Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación*” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Bases de la convocatoria

Primera: El presente concurso tiene por objeto la contratación de Personal Científico e Investigador para la realización de actividades investigadoras a desarrollar en el marco de los proyectos, programas, convenios, contratos de investigación o desarrollo tecnológico que se detallan en el Anexo I.

Segunda: La convocatoria se regirá por cuanto dispone el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Extremadura (DOE 1 de julio de 2020) y por la Normativa de Contratación de profesorado en régimen laboral de la UEx (DOE de 27 de julio de 2021).

Tercera: Podrán participar en este procedimiento selectivo quienes reúnan los requisitos generales conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre pro el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y los específicos contemplados en el Anexo I, en fecha anterior a la expiración del plazo fijado para la presentación de solicitudes de participación.

Requisitos Generales:

- Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o estar en las situaciones contempladas en el artículo 57 de la citada norma.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la titulación exigida.



Código Seguro De Verificación	X9uLyzrsy0DWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier de Francisco Morcillo - Sede Adjunto Vicerrector de Investigación	Firmado	01/03/2023 12:40:31
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/X9uLyzrsy0DWpEddtR4rwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Resolución: 312

Fecha: 01/03/2023

Requisitos Específicos: Los contemplados en el Anexo I.

Cuarta: Quienes estén interesados en participar en este concurso, deberán presentar la siguiente documentación:

- 1- Modelo de solicitud (Anexo III), acompañada de copia del D.N.I. o NIE y copia del Título exigido en la Convocatoria.
- 2- Currículum Vitae normalizado (y méritos acreditados), justificados documentalmente en soporte digital (pendrive). No se valorarán méritos no acreditados documentalmente. La no presentación por este medio será motivo de exclusión.

Los impresos de solicitud se podrán recoger en el Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura en Cáceres y Badajoz. Del mismo modo, el modelo de solicitud (Anexo III) se encuentra disponible en el servidor de Internet de esta Universidad:

<https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/servicios/gestion-recursos-humanos-investigacion/convocatorias-y-ayudas/concursos/convocatorias-pci/convocatorias-pci>

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Palacio de la Generala, Plaza de los Caldereros núm. 2, Cáceres; Avda. de Elvas s/n Badajoz), en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web: <https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/servicios/gestion-recursos-humanos-investigacion/convocatorias-y-ayudas/concursos/convocatorias-pci/convocatorias-pci> o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta: Transcurrido dicho plazo, se llevará a cabo la selección por la Comisión Técnica designada en esta convocatoria, atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, conforme a los criterios de baremación establecidos en el Anexo I de la normativa de contratación del PDI en régimen laboral: apartados 2, 4 y 5, con las puntuaciones distribuidas en los subapartados respectivos.

Sexta: La Comisión Técnica estará compuesta conforme a las exigencias del art 22.2 de la normativa para la contratación de PDI laboral de la Universidad de Extremadura.

Séptima: Una vez constituida la Comisión, ésta procederá a las siguientes actuaciones sucesivas:

Primera reunión: Constitución de la comisión y valoración de candidaturas. Elaboración de la lista con los resultados provisionales de baremación de las personas candidatas.

Las listas provisionales con los resultados de la baremación se publicarán en la página web del Servicio de RRHH de la Investigación.



Código Seguro De Verificación	X9uLyzrsy0DWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier de Francisco Morcillo - Sede Adjunto Vicerrector de Investigación	Firmado	01/03/2023 12:40:31
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/X9uLyzrsy0DWpEddtR4rwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Resolución: 312

Fecha: 01/03/2023

Contra esta publicación se podrá presentar reclamación ante la misma comisión en el plazo de cinco días naturales a contar a partir del día siguiente a su publicación.

Segunda reunión: Atender a las reclamaciones presentadas. Si no existiesen, la presidencia de la comisión elaborará y firmará el acta definitiva de los resultados.

Octava: El resultado final se publicará en los mismos lugares de publicidad de la convocatoria, remitiéndose el expediente al Servicio de Recursos Humanos para que proceda a la contratación.

Novena: Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someterán a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte la Comisión Técnica, sin perjuicio del derecho a las reclamaciones pertinentes.

Décima: Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la Resolución de reclamaciones y recursos.

La presente convocatoria, y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión Técnica, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Fdo.: Javier de Francisco Morcillo

(Por Delegación)

(Resolución 26 de enero de 2023, del V. de Investigación y Transferencia). (DOE 2-2-2023)



Código Seguro De Verificación	X9uLyzrsy0DWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier de Francisco Morcillo - Sede Adjunto Vicerrector de Investigación	Firmado	01/03/2023 12:40:31
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/X9uLyzrsy0DWpEddtR4rwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Resolución: 312

Fecha: 01/03/2023

ANEXO I

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LINEAS DE ACTUACIÓN LA2 “MONITORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Denominación del Proyecto/Referencia: “Subvención directa a la Universidad de Extremadura para la realización de las líneas de actuación LA2 del programa de I+D+i en el área de la Biodiversidad. LA2: Monitorización y seguimiento de la biodiversidad – Fondos del mecanismo de recuperación y resiliencia” / Plan Complementario LIA 2.

Orgánica: 18.C1.L2.02.FA (Salario y Seguridad Social) 18.73.L0.01 (Indemnización)

Financiación: Este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y quedará sometido a la totalidad de la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Duración del proyecto: Del 22/04/2022 al 22/04/2025

Plaza: DPC11.482

Categoría: Personal Científico e Investigador

Fecha fin prevista: Desde la firma del contrato hasta el 22/04/2025, pudiéndose prorrogar según disponibilidad presupuestaria y ampliación de fecha fin del proyecto.

Tipo de contrato: De duración determinada, vinculado a la Disposición Adicional 5ª del RDL 32/2021.

Dedicación: Tiempo Completo

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Biología Vegetal, Ecología y Ciencias de la Tierra

Área: Ecología

Extinción del Contrato: El contrato se extinguirá en aplicación del art. 52 e) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores “En el caso de contratos por tiempo indefinido concertados directamente por entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de planes y programas públicos determinados, sin dotación económica estable y financiados por las Administraciones Públicas mediante consignaciones presupuestarias o extrapresupuestarias anuales consecuencia de ingresos externos de carácter finalista, por la insuficiencia de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato de trabajo de que se trate”.

Retribuciones: 30.000 €/anuales (Incluido los costes de la Seguridad Social e Indemnización que resulta procedente de la extinción del contrato).



Código Seguro De Verificación	X9uLyzrsy0DWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier de Francisco Morcillo - Sede Adjunto Vicerrector de Investigación	Firmado	01/03/2023 12:40:31
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/X9uLyzrsy0DWpEddtR4rwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Resolución: 312

Fecha: 01/03/2023

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 56 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Extremadura, se tendrá derecho a percibir un complemento de antigüedad, por cada tres años acumulados de prestación de servicios efectivos. El abono del mismo supondrá la implementación presupuestaria correspondiente.

Titulación:

- Licenciatura / Grado en Biología

Requisitos Específicos:

- Experiencia investigadora acreditada mediante comunicaciones a congresos en captura/muestreo de cerambícidos.
- Formación acreditada en riesgos laborales relacionada con el proyecto.
- Experiencia acreditada, mediante comunicaciones a congreso y/o capítulos de libro en técnicas de valoración de estado/calidad de la vegetación.
- Formación y experiencia acreditada, mediante cursos y capítulos de libro en utilización de Sistemas de Información Geográfica aplicados a estudios de ecosistemas mediterráneos.



Código Seguro De Verificación	X9uLyzrsy0DWpEddtR4rwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier de Francisco Morcillo - Sede Adjunto Vicerrector de Investigación	Firmado	01/03/2023 12:40:31
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/X9uLyzrsy0DWpEddtR4rwg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

